



MEMORIA JUSTIFICATIVA.

EXPTE. 2024/AR46U/00000843 AM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA "TACAN" EN BUQUES DE LA ARMADA, APOYADOS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MISMOS.

Esta Unidad ha iniciado el presente acuerdo marco por importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (2.374.000 €) y cuyo objeto es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA "TACAN" EN BUQUES DE LA ARMADA, APOYADOS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MISMOS.

El artículo art 2.d) de la Ley 24/2011, Ley de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la defensa y la seguridad (LCSPDS), que regula el ámbito objetivo de aplicación de la misma, establece: "Obras, suministros y servicios directamente relacionados con los equipos, armas y municiones mencionados en las letras a), b) y c) anteriores para el conjunto de los elementos necesarios a lo largo de las posibles etapas sucesivas del ciclo de vida de los productos".

La Disposición adicional primera define "Equipo Militar" como el equipo específicamente diseñado o adaptado para fines militares destinados a ser utilizados como armas, municiones o material de guerra, y continúa diciendo que hay dos características que definen el concepto de equipó militar. La primera es "la especificidad del diseño a adaptación para fines militares".

El objeto del expediente que nos atañe se encuentra comprendido en la letra a) del art. 2 ya que es el suministro e instalación de los sistemas de navegación aérea táctica para sustituir los existentes por avería u obsolescencia.

La Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado del Ministerio de Defensa, en el apéndice I del Anexo I, recoge todas las categorías que pueden estar incluidas en dicho ámbito de aplicación, siendo dos de ellas: Infraestructura ("obras de infraestructura directamente asociadas a equipos militares -a su protección, operación...-...") y Mantenimiento y Reparación ("servicios de...modernización... de equipos... incluidas en esta lista".

Varios de estos sistemas TACAN a bordo de los buques de La Armada, se encuentran



MINISTERIO
DE DEFENSA

ARMADA
JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO
BASE NAVAL DE ROTA

JEMANDIZ

al final de su vida útil y otros presentan averías de difícil reparación por su elevada antigüedad. Se precisa el suministro e instalación de equipos TACAN en los buques JUAN CARLOS I y GALICIA.

El expediente se encuentra incluido en la categoría del Apéndice I del Anexo I (Equipos de control, alerta, detección, contramedidas y navegación (artículo ML11)) de la Instrucción 27/2018, de 18 de mayo, del Secretario de Estado del Ministerio de Defensa, tanto por su especificidad, como por su uso inherentemente militar y, por lo tanto, estaría sujeto a la LCSPDS.

El Jefe de Mantenimiento del Arsenal de Cádiz.